



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-04/2023.

RECURRENTE: C. JESÚS MANUEL HERRERA ORNELAS, COMO APODERADO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD JUSTICIA DE MORENA.

MARÍA DEL SOCORRO AMES OLEA. -

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. JESÚS MANUEL HERRERA ORNELAS, APODERADO LEGAL DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: **“RESOLUCIÓN DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-SON-1634/2022.”**

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la notificación de cuenta y anexo, recibida mediante cédula de notificación electrónica, signada por la Licenciada Paola Elena García Marú, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica y remite archivo digital de las constancias que integran el expediente reencauzado a este Organismo Jurisdiccional SUP-JDC-168/2023 y acumulados del índice de esa Autoridad Federal y precisa que los originales se harán llegar a la brevedad vía mensajería especializada.

Por lo anterior, téngase por recibida la cédula de notificación de cuenta y se ordena agregarla al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda; se hace de conocimiento que dicho expediente se recibió en este Tribunal el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, por lo que resulta innecesario imprimir las constancias digitales que integran el expediente SUP-JDC-168/2023 y acumulados.

Por otro lado, visto el oficio de cuenta TEPJF-SGA-OA-2429/2023 suscrito por el Licenciado José Antonio Hernández Ríos, Actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido en este Tribunal el día ocho de mayo del año en curso, téngase a la respectiva Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo el expediente SUP-JDC-168/2023 y acumulados, el cual contiene el medio de impugnación, signado por la Ciudadana [REDACTED] y otras personas, en contra de la "RESOLUCIÓN de fecha CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS emitida dentro del expediente CNHJ-SON-1634/2022 por la autoridad responsable H. COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA"; así como constancias de publicación, escritos de tercero interesado, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, para una mejor conformación, se ordena desglosar del cuaderno de varios la notificación de reencauzamiento del expediente de referencia a este Tribunal, mismo proveído que ordenó remitir las constancias del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a este Organismo Jurisdiccional, para su resolución; documentales que deberán agregarse al inicio del presente expediente.

Por otro lado, se les tiene a los actores CC. [REDACTED] y Manuel Arvizu Freañer por autorizados los domicilios señalados para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en sus respectivos escritos de demanda, así como a las personas facultadas para recibirlas y los correos electrónicos proporcionados.

En cuanto a las Ciudadanas Ana Luisa Pineda Herrera, Tania Castillo Salazar y María del Socorro Ames Olea, se les tiene por autorizados los correos electrónicos proporcionados y se advierte que las recurrentes, no señalaron domicilio en esta ciudad, por tanto, **se ordena requerir** por estrados a las Ciudadanas de referencia para que dentro del término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente auto, señalen domicilio dentro de esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 339, último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **apercibiéndolas** que de no ser así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados.

De la igual forma, se le tiene por reconocido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, autoridad señalada como responsable, el domicilio conocido, ubicado en calle Liverpool, número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, de la Ciudad de México.

Por otro lado, se tienen por recibidos los informes circunstanciados con número de oficios CNHJ-SP-143/2023, CNHJ-SP-144/2023, CNHJ-SP-145/2023, CNHJ-SP-146/2023 y CNHJ-SP-147/2023, firmados por la C. Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la CNHJ-MORENA, de fechas veintisiete de abril del año que transcurre, los cuales se ordena agregar a los autos para que se provea sobre los mismos en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

*En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-04/2023**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LA C. MARÍA DEL SOCORRO AMES OLEA, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL

WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO
CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO

